**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas, del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Licenciados en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, María Eugenia Sansores Ruz y Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante sesión pública del día 20 de diciembre de 2016, radicada en el acta número 070/2016, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidenta Licenciada en Derecho Susana Aguilar Covarrubias, el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Comisionados, aprobaron el Presupuesto de Egresos del INAIP para el ejercicio 2017, en el cual se consideró lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 30,000 |
| INGRESOS POR APLICACIÓN DE MULTAS A SUJETOS OBLIGADOS | $ 20, 000 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CERTIFICACIONES | $ 70, 800 |
| INGRESOS POR ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA  | $ 90, 000 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 30, 378, 400 |
| TOTAL | $ 30, 588, 400 |

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en la Edición Especial del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2017. A través de dicho decreto, se especifica que al INAIP se le otorgaría la cantidad de $ 30, 378, 400.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que

permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**CUARTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**QUINTO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del INAIP.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** En mérito de lo señalado en los antecedentes TERCERO y CUARTO, con fecha 30 de mayo del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo el memorándum número DAF 23/2017, suscrito por la C.P. Virginia Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas, mismo que adjunto al presente, a través del cual solicitó al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la ampliación al presupuesto de egresos aprobado para el año 2017, en los siguientes términos:



Del análisis minucioso realizado a la constancia recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar la ampliación del presupuesto de Egresos aprobado para el año 2017, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable, anteriormente citada.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, copia del presente, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)****LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ****COMISIONADA** | **(RÚBRICA)****LIC. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO** |